

//son (Chubut) ,03 de Octubre de 2016

Dictamen Nro. 136/2016 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36346/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUB. N° 18/16 PROY. Y CONSTRUCCION DE 72 VIV. EN ESQUEL (EXPTE. N° 0942/16 - SIPySP/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 261/262 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias.

*b) Que a fs. 254/255 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras, a la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. . Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 93.185.257.94)** con valores a Julio de 2016, con un Plazo de Obra de 600 dias corridos . Sin observaciones que realizar al respecto.*

*c) Que se tengan presentes las observaciones de fs. 246.Por ello, he de **REQUERIR** que la documental listada en dicho informe esté agregada al presente, previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obra Publica.*

*Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***